



INFORME JUSTIFICATIVO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE REELECCIÓN DE D. IGNACIO SÁNCHEZ-ASIAÍN SANZ COMO CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE

I. Antecedentes

1. D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz fue nombrado consejero externo independiente de Técnicas Reunidas, S.A. (la “Compañía”) mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 25 de junio de 2020, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, de conformidad con lo previsto en la normativa y en los Estatutos Sociales.
2. Sobre la base de lo previsto en el artículo 21.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, y dada la inminente finalización del plazo para el que D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz fue nombrado consejero de la Compañía, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con el artículo 3.1.a) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha valorado la oportunidad de reelegir a D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz con la categoría de consejero externo independiente.
3. En este sentido, la Comisión ha tenido en cuenta, entre otros aspectos, que la eficiencia del Consejo de Administración en el cumplimiento de sus funciones aumenta con la presencia de consejeros independientes, que poseen generalmente una amplia experiencia ya que habitualmente participan o han sido miembros de otros consejos de administración, lo que enriquece la visión que puedan tener sobre un determinado asunto, y además, son profesionales que cuentan con un reconocido prestigio en su ámbito de formación y experiencia. Asimismo, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, revisado en junio de 2020 (el “Código de Buen Gobierno”) recomienda que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad, y que el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización.
4. Concluido el proceso de valoración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía estimó que D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz reúne el perfil idóneo para su reelección como consejero externo independiente de la Compañía.



5. En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó por unanimidad proponer al Consejo de Administración la reelección de D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz como consejero externo independiente para que este, a su vez, lo someta a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar previsiblemente el próximo 26 de junio de 2024 en primera convocatoria.
6. Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía, sobre la base de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se adjunta como Anexo I, ha aprobado el presente informe justificativo que se emite a los efectos de valorar la competencia, experiencia y méritos de D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz.

II. Aspectos jurídicos

Categoría del consejero

7. Atendiendo a lo previsto en el artículo 529.duodécies.4 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (en adelante, “LSC”), tendrán la categoría de consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser considerados como consejeros independientes quienes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el precepto referido.
8. En este sentido, D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz es una persona ajena a la Compañía, que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el mencionado artículo 529.duodécies.4 de la LSC, lo que garantiza que podrá desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Compañía o su grupo, sus accionistas significativos o directivos.

Procedimiento de reelección

9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529.décies.4 y 529.quince.3.c) de la LSC, 18 a) del Reglamento del Consejo de Administración y 3.1.g) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, la reelección de D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz como consejero externo independiente deberá ser propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración, y este someterá dicha propuesta a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Asimismo, la propuesta de reelección deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia,



experiencia y méritos del consejero, tal y como disponen los artículos 529.decies.5 de la LSC y 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía

10. A su vez, el artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración, antes de la propuesta de reelección de los Consejeros a la Junta General, evaluará, con la abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

III. Justificación de la reelección. Competencia, experiencia y méritos del consejero

11. D. Ignacio Sánchez-Asiáin Sanz reúne las competencias, experiencia y méritos necesarios para el desempeño del cargo de consejero, como se pone de manifiesto en el *curriculum vitae* que se adjunta como Anexo II al presente Informe. En este sentido, el consejero acredita una formación académica sobresaliente y una gran experiencia profesional en los sectores financiero y bancario.
12. En concreto, en lo que respecta a la vertiente académica, D. Ignacio Sánchez-Asiáin Sanz es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto y MBA con especialidad en Intermediación Financiera por The Wharton School – University of Pennsylvania.
13. En cuanto a su trayectoria profesional, D. Ignacio Sánchez-Asiáin Sanz cuenta con una gran experiencia profesional en los sectores financiero y bancario. En ellos, ha ocupado puestos de máxima responsabilidad en entidades de primer nivel nacional o internacional en Prescott Ball & Turben, Oliver Wyman & Co., Grupo BBVA, Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), Kutxabank o Banco Popular, Dilitrust Iberoamérica, S.L., Gobertia Global, Gobertia CEE, Gobertia España y Gobertia Perú.
14. A su vez, y en relación con lo previsto en la Recomendación 25 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha confirmado que el consejero tiene en la actualidad la disponibilidad de tiempo necesaria para el correcto desempeño de sus funciones como miembro independiente del Consejo de Administración de la Compañía.
15. De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración considera que el perfil y experiencia de D. Ignacio Sánchez-Asiáin Sanz, junto con su conocimiento del funcionamiento de la Compañía y sus negocios, y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato, le hacen idóneo para ser reelegido como consejero externo independiente de la Compañía.



TECNICAS REUNIDAS

16. Asimismo, el Consejo de Administración considera que, con la reelección de D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz, continuará contando con las capacidades, conocimientos, experiencia y demás aspectos de diversidad necesarios para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas, teniendo en cuenta los criterios legales y recomendaciones de buen gobierno al respecto y evitando la discriminación por cualquier motivo.

IV. Conclusión

17. En definitiva, las excelentes aptitudes y cualificaciones de D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz, así como sus conocimientos económicos, de administración y de los mercados internacionales, reiteradamente acreditados durante toda su trayectoria profesional, y su contribución a la diversidad del Consejo de Administración, la convierten en una persona idónea para optar a la reelección como consejero externo independiente de la Compañía.

Anexo I

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA A LA REELECCIÓN DE D. IGNACIO SÁNCHEZ-ASIAÍN SANZ COMO CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD

1. Introducción

De conformidad con lo establecido en los artículos 529 decies.4 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (en adelante, “LSC”), 18 a) del Reglamento del Consejo de Administración y 3.1.g) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Técnicas Reunidas, S.A. (en adelante, “*Técnicas Reunidas*” o la “*Sociedad*”), las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la categoría de consejeros independientes corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha tenido en cuenta la actual composición del Consejo de Administración, considerando que el mismo reúne en su conjunto los conocimientos, competencias, experiencias y demás aspectos de diversidad adecuados para atender eficazmente las actividades de Técnicas Reunidas, asegurando la plena capacidad del Consejo de Administración para adoptar decisiones de forma autónoma e independiente en interés de la Sociedad y por tanto de todos sus accionistas.

En este sentido, y ante la inminencia de la finalización de su mandato actual como consejero, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad elabora la siguiente propuesta relativa a la reelección de D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz como miembro del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas como consejero externo independiente.

2. Formación y experiencia profesional

D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto y MBA con especialidad en Intermediación Financiera por The Wharton School – University of Pennsylvania.

En cuanto a su trayectoria profesional, D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz cuenta con una gran experiencia profesional en los sectores financiero y bancario. En ellos, ha ocupado puestos de máxima responsabilidad en entidades de primer nivel nacional o internacional en Prescott Ball & Turben, Oliver Wyman & Co., Grupo BBVA, Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), Kutxabank o Banco Popular, Dilitrust Iberoamérica, S.L., Gobertia Global, Gobertia CEE, Gobertia España y Gobertia Perú.

3. Pertenencia a otros Consejos de Administración

D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz es miembro del Consejo de Administración de Tradeslide Trading Tech Ltd. (Presidente), Sapiens Market EU Sociedad de Valores, S.A. (Presidente) Tradeslide Ventures Ltd. (Consejero) y Weguest, S.L. (Consejero).



4. Categoría de Consejero

D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz desempeña sus funciones como miembro del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas con la categoría de consejero externo independiente, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 529 duodecies.4 de la LSC.

En este sentido, D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz es una persona ajena a la Sociedad, que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el mencionado artículo 529. duodecies.4 de la LSC, por lo que la Comisión considera que podrá seguir desempeñando sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o directivos.

5. Acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas de las que es titular

Ninguna.

6. Valoración de idoneidad

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado la idoneidad de D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia, así como la disposición y posibilidad de dedicación para el ejercicio del cargo. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado especialmente la formación de D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz, sus conocimientos económicos y de finanzas adquiridos durante toda su trayectoria profesional y su experiencia en sectores relevantes relacionados con la actividad de la Sociedad y su Grupo, siendo este el caso, entre otros, del sector financiero y el sector empresarial. Asimismo, la Comisión ha valorado muy favorablemente su conocimiento de la Sociedad y sus negocios y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato.

A su vez, y en virtud de lo establecido en la Recomendación 25 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el resto de las ocupaciones del candidato, considerando que D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz tiene la disponibilidad y disposición suficientes para desempeñar correctamente sus funciones como consejero de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera por todo ello que D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración teniendo en cuenta las exigencias legales al respecto, todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y tomando asimismo en consideración las recomendaciones de buen gobierno en esta materia.

7. Contribución del candidato propuesto a la diversidad del Consejo de Administración

Al elaborar la presente propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Técnicas Reunidas ha valorado tanto la idoneidad individual de cada uno de los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone a la Junta General (bien a



propuesta del Consejo de Administración o de la propia Comisión) como la adecuada diversidad del conjunto del Consejo de Administración, de modo que las reelecciones y nombramientos que se proponen, valorados en su conjunto, contribuyan a la pluralidad de formación, conocimientos, experiencias profesionales, género y capacidades que mejor sirvan al pleno ejercicio de sus funciones por el Consejo de Administración de la Sociedad, todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros y de Diversidad en el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la complejidad del Grupo y los mercados en los que opera.

En este sentido, en las reelecciones y nombramientos de consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pretende coordinar los principios de representatividad con los de diversidad e independencia, teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno. En este sentido, vela por la conveniente estabilidad de la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, preservando la experiencia y conocimientos de quienes han venido ejerciendo el cargo de consejero, con el fin de mantener la necesaria idoneidad del Consejo en su conjunto.

Actualmente, el porcentaje de consejeros independientes es de más del 66%, representando, por tanto, una amplia mayoría en el Consejo de Administración. Asimismo, siendo la proporción de consejeras del 33%, de aprobarse por la Junta General Ordinaria de Accionistas las reelecciones y nombramientos que se proponen, el porcentaje de consejeras se situaría en el 40%, cumpliendo así con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

8. Propuesta

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda elevar la siguiente propuesta de reelección para su sometimiento a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar previsiblemente el 26 de junio de 2024 en primera convocatoria:

“Reelegir por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Consejo de Administración de la Sociedad, a D. Ignacio Sánchez-Asiáin Sanz como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero externo independiente”.

Madrid, a 16 de mayo de 2024.

Anexo II

A) Biografía y trayectoria profesional.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto y MBA con especialidad en Intermediación Financiera por The Wharton School – University of Pennsylvania.

Prescott Ball & Turben – Analista bursátil.

Oliver Wyman & Co. – Gestor de proyectos en Europa, miembro del European Senior

Advisory Board y Senior Advisor de Iberia.

Grupo BBVA – Director de Desarrollo de Negocio Internacional, Director General de Banca Privada, Director General Sistemas y Operaciones y miembro del Comité de Dirección.

Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) – Director general.

Kutxabank - Director general corporativo.

Banco Popular – Consejero delegado.

Gobertia Órganos de Gobierno – Presidente.

Dilitrust Iberoamérica, S.L. – Presidente.

Gobertia Global, Gobertia CEE, Gobertia España y Gobertia Perú – miembro del Consejo de Administración.

B) Pertenencia a otros consejos de administración.

Tradeslide Trading Tech Ltd. – Presidente (actualidad).

Sapiens Market EU Sociedad de Valores, S.A. – Presidente (actualidad).

Tradeslide Ventures Ltd. – Consejero (actualidad).

Weguest, S.L. – Consejero (actualidad).

C) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

Consejero externo independiente.

D) Fecha de su primer nombramiento como Consejero de la compañía, así como de los posteriores.

Primer y único nombramiento: 25-06-2020.



TECNICAS REUNIDAS

E) Acciones de la compañía u opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Ninguna.